

- 8.554. «Viesgo». Uranio. 200. Ceclavín.
 8.584. «Duero». Uranio. 141. Aceuche.
 8.573. «Onuba». Uranio. 36. Navas del Madroño.
 8.601. «Sevillana Segunda». Uranio. 36. Ceclavín.
 8.602. «Ampliación a Duero». Uranio. 134. Aceuche.
 8.604. «San Albin». Uranio. 50. Aceuche.
 8.607. «La Barca». Uranio. 24. Aceuche.
 8.651. «El Pradillo». Uranio. 33. Aceuche.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Cáceres, 4 de abril de 1973.—El Delegado provincial.—Por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que ha sido caducado, por falta de trabajos, el siguiente permiso de investigación minera:

- Número, 29.648. Nombre, «María Eugenia». Mineral, serpentina. Hectáreas, 24. Término municipal, Gúejar-Sierra.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 3 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Huberto Meermans Hurtado.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

- Número, 2.021. Nombre, «San Fernando». Mineral, sal gema. Hectáreas, 35.345. Términos municipales, Cercadillo y otros de las provincias de Guadalajara y Soria.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Guadalajara 5 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Arturo Ruiz-Falcó.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

- 29.312. «María Amparo». Cuarzo, 36. Tineo.
 29.638. «Montserrat». Espato fluor, 88. Siero y Sariego.
 29.767. «María Aurora». Espato Islandia, 69. Caso.
 29.770. «El Viso». Caolín, 262. Selas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Oviedo, 2 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, han

sido cancelados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

- 29.646. «San Pelayo». Cinabrio, 23. Mieres.
 29.646 bis «San Pelayo, segunda fracción». Cinabrio, 65. Mieres.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el terreno comprendido en sus perímetros se encuentra dentro de la zona reservada a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, según Orden ministerial de 30 de julio de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre del mismo año.

Oviedo, 4 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducada, por falta de pago del canon de superficie, la siguiente concesión de explotación minera:

- Número, 4.218. Nombre, «La Canela». Mineral, volframio y estaño. Hectáreas, 28. Términos municipales, Garcibuey y Molinillo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Salamanca, 7 de abril de 1973. El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia hace saber que ha sido caducado, por falta de trabajos, el siguiente permiso de investigación minera:

- Número, 831. Nombre, «Jesús». Mineral, aluminio y bismuto. Hectáreas, 357. Término municipal, Otero Herreros, Vegas de Matute y El Espinar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Segovia, 13 de abril de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Antonio Montes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de febrero de 1973 por la que se concede a «Mercoalmería, S. A.» los beneficios de Sector Industrial Agrario de Interés Preferente para la instalación de un Mercado en Origen en El Ejido (Almería).

Imo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General sobre petición formulada por «Mercoalmería, S. A.» (Mercoalmería, S. A.) para instalar un mercado en origen con núcleo principal a localizar en El Ejido en la provincia de Almería, acogiéndose a los beneficios establecidos por la Ley 152/1962, de 2 de diciembre y el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2916/1970 de 12 de septiembre, sobre ordenación de mercados en origen y la Orden de 20 de marzo de 1972, que desarrolla el anterior.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Conceder a la Empresa «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Almería, S. A.» (Mercoalmería, S. A.) los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las condiciones que se señalan a continuación de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2916/1970 de 12 de septiembre, para la instalación de un mercado en origen con núcleo principal a localizar en El Ejido en la provincia de Almería, por estimar que las características técnicas, económicas y de loca-